

No. de oficio: SFP-OIC-SESEA-05/2021

Asunto: **Se presenta informe de resultados
al informe anual del estado que guarda el
Sistema de Control Interno Institucional.**

Chihuahua, Chih., a 25 de febrero de 2021

**LIC. FÉLIX ROMO GASSON
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E:**



Por este conducto, y de conformidad a lo establecido en los numerales 17 y 18, de la sección IV, del capítulo III, del acuerdo mediante el cual se emiten las disposiciones y el manual administrativo de aplicación general en materia de control interno, me permito remitirle el informe de resultados al informe anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, así como la Evaluación al Reporte Anual de Comportamiento de Riesgo, generados por este Órgano Interno de Control a mi cargo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



A T E N T A M E N T E

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

**LIC. ERICK MARCO LOMAS ZAPATA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

RGCHR

Informe de Resultados al Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

Responsable del Informe: El Órgano Interno de Control (OIC) en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

El Lic. Félix Romo Gasson, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, presentó por medió del Oficio SESEA/ST/029/2021, fechado el 25 de enero de 2021, ante la Mtra. Mónica Vargas Ruiz, Secretaria de la Función Pública, el Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional, correspondiente al periodo de agosto a diciembre de 2020, en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

El Informe en comento se divide en 3 puntos, siendo los siguientes:

1. Aspectos relevantes derivados de la evaluación del SCII en 4 incisos.

a) Porcentaje de cumplimiento general de los elementos de control y principios evaluados.

Al respecto es importante precisar que del análisis del documento denominado resumen de resultados de la evaluación conciliada, el porcentaje de cumplimiento general plasmado fue de 30%, con un grado 1.2.

b) Se registraron 22 elementos de control con evidencia documental y/o electrónica, suficiente para acreditar su existencia y operación.

c) Se registraron 11 elementos de control con evidencia documental y/o electrónica, inexistente o insuficiente para acreditar su implementación:

d) Debilidades o áreas de oportunidad en el Sistema de Control Interno Institucional:

El elemento de control con menor cumplimiento es el de Administración de Riesgos con el 13% y el elemento con mayor porcentaje de cumplimiento es el de Información y Comunicación con 49%. Que la plantilla autorizada para esta



electrónica, siendo importante precisar que los 11 elementos restantes, y que no fueron seleccionados como prioritarios, indican un grado de evidencia documental de 0.

Al respecto es importante precisar que este Órgano Interno de Control comparo la información plasmada en el documento denominado resumen de resultados de la evaluación conciliada, anexo al reporte en análisis, con la cedula de autoevaluación en materia de control interno fechada el 09 de septiembre de 2020, pudiendo colegir, respecto a los 22 elementos prioritarios seleccionado por la dependencia para su mejora, que la evidencia documental y/o electrónica presentada, resulta suficiente para sustentar el porcentaje indicado en el primer documento en cita.

3.- El PTCI presentado indica un total de 34 acciones de mejora, las cuales se relacionan con los 22 elementos seleccionados como prioritarios en el documento denominado resumen de resultados de la evaluación conciliada las cuales concuerdan con lo mostrado con la cedula de autoevaluación de control interno, facilitando la identificación de áreas de oportunidad en la implementación del SCII.

Del análisis exhaustivo de las 34 acciones de mejora presentadas por el ente, puede arribarse a la conclusión que es factible la concretización de tales, toda vez que resultan viables, verificables y medibles, aunado a que las acciones en comento contribuyen a la atención de los 22 elementos prioritarios seleccionado por la dependencia para su mejora.

Además es importante precisar que del análisis integral del documento PTCI, se advierte que se identifica en todas y cada una de las 34 acciones de mejora presentadas por el ente, el nombre y puesto del responsable de su implementación, así como los medios por los cuales tales acciones pueden ser verificadas en el periodo establecido en el propio documento.

4.- En conclusión y en torno a lo antes mencionado, el ente cumple con los requisitos del Sistema de Control Interno Institucional.

- 2021_2 Desarrollo inconcluso o con información errónea en la Plataforma Digital Estatal (PDE) y sin conexión con la Plataforma Digital Nacional (PDN); con un grado de impacto 9 y probabilidad de ocurrencia 4.
 - 2021_3 No dar a conocer los esfuerzos realizados por el Sistema Estatal Anticorrupción a la ciudadanía, invisibilizando al propio Sistema; con grado de impacto 8 y probabilidad de ocurrencia 4.
2. Muestra la Gráfica de Mapa de Riesgos con los 3 riesgos en el cuadrante 4.
 3. Se especifica que los riesgos se encuentran en el cuadrante de mayor impacto pero con menor probabilidad de ocurrencia.
 4. Detalla que cada riesgo corresponde a cada una de las coordinaciones de su estructura orgánica involucradas.

En base a lo anterior se emite la siguiente opinión y precisiones:

Del análisis de los 3 factores de riesgo presentados por el ente, resalta que fueron señalados con una baja probabilidad de ocurrencia, sin embargo se también se señala un alto grado de impacto (superior a 8, en un grado de 10), siendo por este último dato que se sugiere la pronta y efectiva implementación de acciones de control a efecto de prevenir la probabilidad de ocurrencia y el grado de impacto de los 3 factores de riesgo en comento.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN